

FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor Ángelo Santander, Director de la Asociación de Rodeo Norte Grande.

SE RESUELVE:

Declararse incompetente, debiendo conocerse por los órganos jurisdiccionales competentes de la Asociación de Rodeo Norte Grande, según sus Estatutos.

Notifíquese por la vía más expedita.

CRISTOBAL CUADRA COURT

Secretario

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Presidente

En Santiago, 4 de diciembre de 2017.